

**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO PARA LA COOPERACIÓN EN
EDUCACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA
DE CHILE
Y
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA**

El Ministerio de Educación de la República de Chile y el Ministerio de Educación de la República Popular China, en adelante las "Partes":

Teniendo presente la relación amistosa y cooperativa entre ambos países, compartiendo el mismo deseo de contribuir al desarrollo sostenible y la inclusión social;

Conscientes de la importancia de fortalecer y estrechar la cooperación internacional como medio para coadyuvar al desarrollo y bienestar de los pueblos;

Considerando que ambos Ministerios firmaron el "**Memorándum de Entendimiento para la Cooperación en Terreno de Educación en 2004**", fortaleciendo así el trabajo bilateral entre ambos Ministerios por más de 12 años.

Considerando lo anterior, y con el fin de profundizar aún más las relaciones bilaterales entre los dos países, y promover la cooperación y el intercambio en el campo de educación, las partes acuerdan firmar este Memorándum de Entendimiento, en adelante "el Memorandum".

Artículo 1

PRINCIPIOS GENERALES Y OBLIGACIONES

Las Partes fortalecerán la cooperación y el intercambio educativos entre los dos países sobre la base de igualdad y beneficio recíproco.

Cualquier actividad que se desarrolle a la luz de este Memorándum debe regirse bajo las leyes y disposiciones legales de aplicación de los países respectivos.

Las Partes harán todo el esfuerzo para facilitar la ejecución de todas las actividades contempladas en este Memorándum.

Artículo 2

ALCANCE DEL ENTENDIMIENTO

Ambas Partes determinan las siguientes áreas como prioritarias para la cooperación dentro del presente Memorándum. :

1. Enseñanza de Idiomas
2. Formación Docente
3. Cooperación Institucional
4. Intercambio Cultural y Artístico

Artículo 3

CONTENIDO Y FORMAS DE COOPERACIÓN

Las Partes expresan su interés en promover el ingreso a instituciones educativas de estudiantes de ambos países que lo soliciten, quienes costearán los estudios con sus propios recursos; para lo cual las entidades pertinentes facilitarán la información correspondientes a los respectivos interesados.

Las partes continuarán promoviendo la enseñanza del idioma chino, conforme a las necesidades de la enseñanza del mismo en Chile. La parte china enviará a profesores de idioma chino para cooperar con Chile e impartir la asignatura y las clases de chino, suministrando, al mismo tiempo, parte del material didáctico que se requiere para dicha acción.

Según las necesidades de la enseñanza del español, la parte chilena evaluará activamente las posibilidades de apoyar el envío de profesores de español a instituciones educacionales chinas.

Ambas Partes promoverán la cooperación entre instituciones educativas para desarrollar intercambios y cooperación conjunta, organizar seminarios y canjear publicaciones o información educativa.

Ambas Partes promoverán la visita recíproca de delegaciones de ambos países.

Artículo 4

ORGANISMO DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN

Las partes designarán como puntos focales, al Departamento de Cooperación e Intercambios Educativos del Ministerio de Educación de la República Popular China y a la Oficina de Relaciones Internacionales del Ministerio de Educación de la República de Chile como organismo de coordinación del presente Memorándum.

Artículo 5

ESTIPULACIONES GENERALES

El presente Memorandum entrará en vigencia en la fecha de firma por ambas partes y su duración será de cuatro años, renovándose automáticamente a menos que cualquiera de las partes exprese su intención de ponerle término por escrito y con tres meses de antelación.

El presente memorándum de entendimiento se firma en Santiago, al 22 de noviembre de 2016, firmado en cuatro ejemplares igualmente válidos, dos en idioma chino y dos en idioma español.

El presente Memorandum podrá ser modificado, por escrito y con consentimiento de ambas partes.



ADRIANA DELPIANO PUELMA

Ministra de Educación de la
República de Chile



WANG YI

Ministro de Relaciones Exteriores de
la República Popular China